PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° IPMC 031-2024

FECHA DE LA PRESENTE PRÓRROGA	19 DE OCTUBRE DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA N° IPMC 031-2024
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP.
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO C.C N° 1.049.617.321 EXPEDIDA EN TUNJA
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL N° 1	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE PLAZO INICIAL
PLAZO ADICIONAL N° 2	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA N° 1
PLAZO FINAL	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($29.484.000).
VALOR ADICIONAL N° 1	NO APLICA
VALOR TOTAL:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($29.484.000).

Entre los suscritos **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.051.211.501 expedida en Cómbita**, elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión del 28 de diciembre de 2023, surtida ante la Notaría Primera del Círculo de Tunja, con funciones a partir del 1° de enero de 2024, quien actúa en representación legal del **MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ**, identificado con NIT N° 891801932-1, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE y WILMER AURELIO GUERRERO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.049.617.321 EXPEDIDA EN TUNJA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firmas del presente documento de prorroga al contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, articulo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente otro si modificatorio de adición al CONTRATO DE CONSULTORÍA N° IPMC 031-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el día 09 de septiembre de 2024 el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° IPMC 031-2024 cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP.**".

2) Que el plazo de ejecución se pactó por el término de UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INCIAL.

3) Que mediante estudios previos de fecha 19 de octubre de 2024, el Supervisor del contrato Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, remite estudios, mediante el cual conceptúa de manera favorable la suscripción de una prórroga N° al CONTRATO DE CONSULTORÍA N° IPMC 031-2024.

4) Que el contrato se encuentra vigente y por lo tanto es procedente celebrar la adición y prorroga.

5) Que en virtud de las anteriores consideraciones y a fin de dar mayor alcance al cometido del contrato se determina suscribir el presente otrosí de adición al CONTRATO DE CONSULTORÍA N° IPMC 031-2024, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA. – Prorrogar el contrato en **DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA N° 1.**

CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, que ampare lo siguiente:

NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y Tres años mas
	Calidad del Servicio	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente prorroga, al CONTRATO DE CONSULTORÍA N° IPMC 031-2024, se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes para todos los efectos legales a los que haya lugar.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC 031-2024

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
ALCALDE MUNICIPAL

WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
CONTRATISTA

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez
Aprobó: Juan Carlos Sarmiento Sarmiento